

Tema 3. El sistema tributario español.—Evolución histórica y régimen actual.—Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Tema 4. Objeto imponible y hecho imponible.—Base imponible.—Base liquidable.—La declaración tributaria.—La comprobación e investigación del hecho imponible.—Las estimaciones de los Jurados Tributarios.

Tema 5. La liquidación tributaria: Noción.—Tipo de gravamen: Noción y clase.—Cuenta tributaria y deuda tributaria.—Devengo del impuesto y devengo de la cuenta tributaria.

Tema 6. El pago de la deuda tributaria.—Breve reseña del Estatuto de Recaudación.—Diversas formas de ingreso.—Idea general sobre los plazos de pagos más comunes.

Tema 7. Estructura del sistema de imposición directa.—Los impuestos a cuenta.—Especial referencia al Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal.—Los impuestos generales sobre la Renta.

Tema 8. Estructura del sistema de imposición directa.—Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

Tema 9. Los monopolios estatales como fuentes impositivas. Las tasas fiscales en España y sus principales figuras.

Tema 10. Las Haciendas Estatal y Local: Su relación.—Las contribuciones concertadas.—Regímenes especiales de Alava y Navarra.

#### V. Cálculo

Tema 1. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad.—Relación entre magnitudes.—Razones directas e inversas.—Razones compuestas.—Proporciones: Términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple: Aplicaciones.—Regla de tres compuesta: Aplicaciones.—Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales.—El reparto directa e inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable del tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Método de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones: Aplicaciones y prácticas.—Amortizaciones: Conceptos, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 8. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuento.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

#### VI. Estadística

Tema 1. La estadística: Conceptos básicos.—La población o colectivo a analizar: Elementos, tamaño y caracteres.—Caracteres cuantitativos o variables: Sus clases.—Caracteres cualitativos o atributos: Sus modalidades.—Medidas de los caracteres.

Tema 2. Clases de estadísticas.—Estadísticas de una sola variable.—Conceptos de frecuencia, tabulación, clases e intervalos.

Tema 3. Estadística de dos variables.—Tablas de única o doble entrada.—Estadística de más de dos variables: Concepto de agregación.—Estadística de atributos.

Tema 4. Sistema de representación gráfica.—Representación de una distribución unidimensional de frecuencias.—Representación de una distribución bidimensional.—Representación de series cronológicas.—Otras representaciones.

Tema 5. Promedios.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Aplicaciones de las medidas de promedio.

Tema 6. Medidas de dispersión.—Recorrido.—Varianza.—Desviación típica.—Representatividad de la media aritmética. Idea general de la simetría y su medición.

Tema 7. Números índices: Descripción general de los más usuales.—Principales aplicaciones.

Tema 8. Concepto de covariación.—Idea general de la regresión y la correlación: Aplicaciones principales.—La autocorrelación.—Idea general del análisis de series atemporales.

Tema 9. Concepto de muestreo.—Idea general de los métodos de muestreo.—La representatividad de una muestra.

Tema 10. Datos demográficos y datos económicos.—Referencia de las más importantes fuentes estadísticas españolas.

#### VII. Informática

Tema 1. Antecedentes y evolución histórica de los ordenadores: Concepto.—Esquema general de funcionamiento.

Tema 2. Sistema de numeración: Binario y hexadecimal.—Su aplicación a los ordenadores.—El «bit» y el «octeto».

Tema 3. El «hardware».—Unidad central de proceso.—Estructura y funciones.—Canales.—Clases.

Tema 4. Unidad de entrada y salida: Clasificación, descripción y características.

Tema 5. El «software»: Programas o rutinas internos, biblioteca de rutina, compiladores, sistemas operativos.

Tema 6. Programas de aplicación.—Funciones.—Lenguajes. Clasificación y descripción.

Tema 7. Ordenación de datos.—Organización secuencial, secuencial-indexada y de acceso directo.

Tema 8. Método de gestión: Descripción del problema.—Análisis de problema: Organigramas, ordinogramas y tablas de decisión.

Tema 9. Las comunicaciones en proceso de datos.—Teleproceso.—Proceso en lotes y en tiempo real.—Multiprogramación. Multiproceso.

Tema 10. Organización y estructura de un proceso de datos en la Administración Pública.—Incidencia de los ordenadores en la Administración Pública.

#### 12678

RESOLUCION de la Universidad de Valencia por la que se convocan pruebas selectivas, turnos restringido y libre, para cubrir 27 plazas vacantes, a nivel de Auxiliares, en la plantilla de este Organismo.

Vacantes 27 plazas de Auxiliares, correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo Universidad de Valencia, adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, y de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, regulando el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma; una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas en la citada Junta calificadora de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan 27 plazas de Auxiliares, dotadas en las plantillas presupuestarias de la Universidad de Valencia, distribuidas del siguiente modo:

a) Tres plazas reservadas a Funcionarios interinos, de la escala auxiliar de la Universidad, para su provisión en turno restringido, de conformidad con la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, en las localidades siguientes: Dos en Alicante, Escuelas Universitarias del Profesorado de E.G.B. y de estudios empresariales; uno en Valencia, Universidad (Servicios generales).

b) Veinticuatro a turno libre, en las localidades siguientes: Cuatro en Alicante, Facultad de Filosofía y Letras y Ciencias; Veinte en Valencia, Universidad, en sus distintos Servicios y dependencias, incluido el «campus» de Burjassot (Valencia).

El número de plazas convocadas a turno restringido que no resulten cubiertas, en todo o en parte, se declararán desiertas, y bajo ningún concepto incrementarán las destinadas al turno libre.

El número de plazas del turno libre podrá incrementarse con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se indicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) Orden reglamentario de las plazas objeto de esta convocatoria.—Están sujetas a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, según Decreto 2043/1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre), y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuren en el presupuesto de esta Universidad. Dichos emolumentos serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, Administración Local o Autónoma del Estado.

1.2. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Ejercicios de la fase de oposición:

Primer ejercicio: Copiar a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: Contestar en el plazo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de ochenta preguntas, con cuatro respuestas alternativas cada una, relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Igualmente obligatorio para todos los aspirantes, pero pudiendo optar por una de las modalidades siguientes:

a) Taquigrafía: Tomar taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de ochenta palabras por minuto, durante el tiempo máximo de cinco minutos.

b) Idiomas: Acreditar el conocimiento de una lengua viva oficial extranjera, mediante la práctica de un ejercicio escrito sin auxilio de diccionario.

Para la realización de cualquiera de las opciones de este tercer ejercicio dispondrá del tiempo que señale el Tribunal, y que no podrá ser superior a una hora de duración. La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina, para lo cual, así como para el primer ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir, no admitiéndose las eléctricas.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales.*

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Los aspirantes a las plazas reservadas al turno restringido, además de reunir los requisitos anteriores, habrán de ser Funcionarios interinos de la Escala Auxiliar de la Universidad de Valencia, con anterioridad al 20 de mayo de 1977, y continuar prestando servicio en el Organismo en la fecha de publicación de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

## 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en el caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa previsto en el Decreto 1557/1977, de 4 de julio.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes, en duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Valencia, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado a que se refiere la Orden ministerial de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que a tal fin se facilitará por la Universidad.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valencia o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán trescientas pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad de Valencia o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de imposición del giro de referencia.

3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, por cada turno, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, en la que se consignará el número del documento nacional de identidad de los interesados. La lista definitiva de admitidos y excluidos, en cada turno, se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Rectorado de la Universidad de Valencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal estará compuesto por el Rector de la Universidad o autoridad académica en quien delegue, que lo presidirá y por cuatro vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de este centro directivo, el Gerente de la Universidad y un Funcionario de carrera de Cuerpos par acuyo ingreso se exija titulación superior o, en su caso, un Funcionario de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad o del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado con destino en la misma, que actuará de Secretario.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención y recusación.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento*

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

También acordará el Tribunal la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos, que corresponderá al 85 por 100 sobre el total del cuestionario propuesto.

Tercer ejercicio: La calificación de este ejercicio será también de cero a 10 puntos, siendo indispensable para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. En este ejercicio se tendrá en cuenta el tiempo empleado en el mismo.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.2. *Calificación final.*

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en ninguno de los tres primeros ejercicios. En el caso de igualdad de puntuaciones de dos o más aspirantes, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios, establecerá el orden que estime oportuno.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar del número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al Rectorado de la Universidad de Valencia para que éste elabore la propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Universidad de Valencia los documentos siguientes:

*Libres*

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

*Restringidos*

f) Además de los documentos exigidos a los aspirantes aprobados del turno libre, los del turno restringido presentarán certificación, expedida por los servicios de personal del Organismo, acreditando el desempeño de sus funciones como Funcionario interino de la escala auxiliar del Organismo, y con la titulación exigida para las mismas.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieren la condición de Funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar. En este caso la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramientos definitivos.*

Por el Rectorado de la Universidad de Valencia se nombrarán Funcionarios de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido todos los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. La elección de destino para las localidades con puestos vacantes en el turno libre —Alicante, Castellón y Valencia— se hará por riguroso orden de puntuación.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valencia, 22 de noviembre de 1978.—El Rector en funciones, Vicente Gandía Gomar.

A N E X O

Temario de Organización Administrativa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.
2. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
3. La Administración Pública: Concepto y clase. Las Funciones administrativas.
4. Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

5. La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.

6. El Procedimiento administrativo: Concepto, clases y regulación. Los sujetos del Procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del Procedimiento administrativo.

7. Terminación efectiva del Procedimiento administrativo y terminación presunta del mismo. Términos y plazos en el Procedimiento administrativo. Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa. El reflejo documental del procedimiento administrativo.

8. Los Funcionarios públicos: Concepto y estructura de la Función Pública española. Derechos y deberes. La Secretaría de Estado para la Administración Pública. La Dirección de la Función Pública.

9. Derechos de los Funcionarios; los Derechos económicos.— La Seguridad Social del Funcionario. El régimen de las clases pasivas y las Mutualidades de Funcionarios.

10. Deberes de los Funcionarios. Régimen disciplinario. Los secretos oficiales

11. El Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Sus características.

12. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los Funcionarios públicos. Tribunal de honor.

13. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

14. La Administración Educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. La Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

15. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencia. La Administración Institucional. Los Organos Consultivos.

16. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Universitarias.

17. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores. Los Decanos y Directores. El Gerente. Organos colegiados de gobierno: El Patronato Universitario.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

12679

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios por la que se hace pública la lista provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Escala de Técnicos Administrativos del Organismo, y se determina el número total de vacantes.

1. Finalizado el plazo de admisión de instancias para las pruebas selectivas convocadas por Resolución de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de fecha 11 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 40, de 15 de febrero de 1979), para cubrir plazas vacantes en la Escala de Técnicos Administrativos del Organismo, y conforme a la norma 4.1 de dicha Resolución,

Esta Dirección General acuerda publicar la siguiente relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las mencionadas pruebas selectivas:

1.1. Admitidas

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
Para el turno restringido		
1	Arrebola Jiménez, Joaquín .....	23.364.758
2	Bretón García, Juan Carlos .....	31.408.399
3	Cruz Mulero, Cándido .....	8.702.174
4	Fernández Tavora, Manuel .....	27.544.211
5	García Sánchez, Basilio Antonio .....	11.630.736
6	Ibán Soto, Carlos .....	9.592.269
7	Lima Varela, María Teresa .....	845.622
8	Llamero Barrigón, Francisco Ernesto ...	11.669.744
9	Pastor García, Casimiro .....	1.517.988
Para el turno libre		
1	Alonso Nieto, Luis José .....	2.474.423
2	Arce Gómez, Francisca .....	2.065.044
3	Beneyto Pérez, Ignacio .....	50.283.525
4	Briceño Martín, María Victoria .....	30.408.012

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
5	Calvo Tejedor, Fernando .....	17.996.584
6	De Cáceres Sevilla, Antonia .....	128.510
7	Fernández Zapata, María de los Angeles.	11.697.714
8	Franco López, María Teresa .....	8.774.434
9	García Barréda, Elena .....	844.725
10	Gómez Silva, María de la Soledad .....	11.697.773
11	González Muñoz, Manuel .....	51.059.770
12	González Senovilla, Pedro .....	3.417.837
13	González-Quevedo Tejerina, Pedro José.	27.876.432
14	Graño Ferreiro, Angela .....	32.419.765
15	Iglesia López, José Nicolás .....	1.486.333
16	Leal Pérez-Olagüe, María Luisa .....	784.220
17	Majo RuaiX, Coral .....	36.756.459
18	Martín Puyal, Ana María .....	15.889.549
19	Martínez Almazán, Jesús .....	4.536.355
20	Martínez Martínez, Alberto Fernando ....	17.850.049
21	Medina Fernández, María Teresa .....	260.456
22	Mejías Larque, Francisco José .....	74.771.550
23	Navarro Rodríguez, Ricardo .....	4.140.231
24	Otero Tomé, Tomás .....	50.268.495
25	Pérez Escribano, Francisco Javier .....	1.382.002
26	Ramos Carreras, Juan Manuel .....	41.489.580
27	Rodríguez Fernández, José Luis .....	41.488.232
28	Rojas Zamarra, Elena de .....	2.493.549
29	Valero Jordana, Gregorio .....	654.967

1.2. Desestimadas

Número	Apellidos y nombre y causa
1	Aguinaga Roustán, María Jesús. Por falta de pago de los derechos de examen.
2	Cetina Jové, José María. Por falta de pago de los derechos de examen.

2. Número de plazas que en definitiva comprende la convocatoria.—De acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 de la convocatoria, el número de plazas que en definitiva compren-